III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61 ALCORCÓN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobada inicialmente la ordenanza de protección de la salubridad pública en la ciudad de Alcorcón del Ayuntamiento de Alcorcón, por acuerdo de Pleno de 25 de enero de 2023, de acuerdo con lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública y audiencia de los interesados en el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales de la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcorcón, para que se presenten reclamaciones y sugerencias pertinentes que serán resueltas por el mismo órgano. Asimismo, el texto de la aprobación inicial de la ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento (www.ayto-alcorcon.es). En caso que durante el referido plazo no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá conforme al artículo 49 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local definitivamente aprobado el acuerdo provisional.

En Alcorcón, a 7 de febrero de 2023.—La concejala-delegada de Servicios Sociales y Salud Pública, María Victoria Meléndez Agudín.

(03/2.550/23)

BOCM-20230222-61